

**REGLAMENTO ESPECIAL PARA EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE
SUBAGAN CON ACTIVIDAD DE COMPRA Y VENTA DE GANADO**

En Subagan entendemos que gran parte de nuestros accionistas, funcionarios y contratistas desarrollan la actividad ganadera. En principio, dicha actividad no riñe con el trabajo desarrollado para la empresa por parte de sus funcionarios y contratistas, sin embargo por medio de este reglamento se pretende dictar unas normas básicas que deben regir estas operaciones, particularmente dentro de las instalaciones del coliseo de Subagan, con principios transparentes para que los conflictos de interés no afecten el desarrollo de las subastas que realiza la compañía.

Nuestros clientes son nuestra razón de ser y para muchos de ellos tampoco es bien visto que la actividad ganadera que nuestros funcionarios desarrollan, la ejerzan en una empresa de subastas distinta a Subagan, por lo cual las directivas de la compañía consideran que se puede desarrollar esta actividad siempre que se respeten las normas aquí descritas:

1. Los funcionarios y contratistas de Subagan podrán comprar y vender ganado en las instalaciones de la subasta, siempre y cuando estén autorizados por la Gerencia General de la organización y sea ratificado por la Junta Directiva.
2. Los días de subasta ningún funcionario o contratista de Subagan podrá realizar operaciones de compra o venta de ganado, directamente con clientes de la empresa, sin pasar por el proceso normal de subasta del ganado en el coliseo (todo ganado ingresado debe pasar por la pista); toda vez que se configura un conflicto de interés entre el funcionario o contratista y los intereses de la empresa.
3. Los funcionarios y contratistas que realicen, por sí mismos o por interpuesta persona, operaciones de compra y venta de ganados en la subasta, deberán cumplir estrictamente el reglamento aplicable para todos los demás clientes, sin ninguna consideración especial por su posición dentro de la empresa, que les permita beneficiarse de alguna manera.
4. Los directivos de Subagan garantizan que la báscula será debidamente calibrada, auditada y certificada de manera periódica, en beneficio de clientes internos y externos.
5. Nuestro sistema de pesaje y facturación está configurado de tal manera que no permite modificaciones a los pesos de los lotes, una vez hayan pasado por la báscula. Adicionalmente, no cambiamos origen o procedencias (Nos ceñimos a lo que indica la GSMI, expedida por el ICA).
Si algún cambio es requerido por fuerza mayor, por muerte de alguna res en corrales o por solicitud del proveedor, esta modificación solo estará en cabeza de la Gerencia General de la compañía y sobre la cual quedará la trazabilidad del cambio.

6. Los contratistas que prestan sus servicios como Martillos no podrán comprar ganado los días en que estén ejerciendo su actividad profesional en la subasta, ni a título personal, ni por interpuesta persona. Los Martillos podrán comprar ganado solo cuando no estén en ejercicio de su actividad y lo realizarán como un cliente cualquiera, ajustándose a las reglamentaciones y condiciones a que están sujetos los demás clientes en la tribuna.
7. El Martillo está en la obligación de esperar un tiempo mínimo de 5 segundos después de levantada la última paleta en cualquier puja y hacer un recorrido visual por toda la tribuna, antes de dar por terminada la adjudicación de un lote. Para garantizar el cumplimiento de este tiempo, en las pantallas está habilitado un contador de segundos y adicionalmente, nuestra aplicación de facturación permite consultar el tiempo de exposición de cada lote en pista. Lo anterior en aras de que exista transparencia y se tenga la seguridad de que todos los clientes podrán comprar el ganado y que no hay preferencias por nadie en la tribuna.
8. Todos nuestros eventos son grabados (audio y video) y dichas grabaciones serán utilizadas como evidencia probatoria en caso de alguna inconformidad.
9. La empresa cuenta con un Comité de Ética que es el encargado de revisar y dirimir todas las situaciones que se presenten y que atenten contra la transparencia en las operaciones y/o la satisfacción de los clientes. Adicionalmente, en dicho comité se definirán las sanciones administrativas y/o los resarcimientos pecuniarios cuando sea el caso. El Comité está obligado a dar respuesta a cualquier reclamación que se presente en un tiempo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha del reclamo.
10. El Comité de Ética está conformado por 4 personas: 1) El Gerente General; 2) El Presidente de la Junta Directiva; 3) El Director Comercial y 4) El Revisor Fiscal.